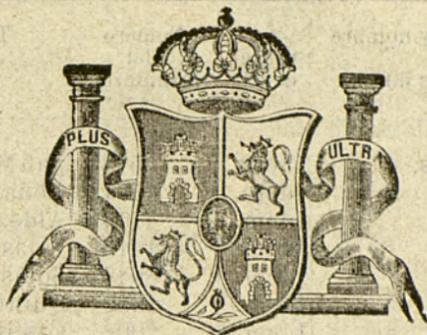


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 354.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Remitido á informe de las Secciones de Gobernacion y de Guerra y Marina del Consejo de Estado el expediente promovido por el Capitan general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martin Gonzalez Gutierrez en solicitud de que se autorizase á la Comision provincial de Santander para practicar la revision de la exencion física que este alegó en los reemplazos de 1880 y 1881 y dejó de exponer en el de 1882, las expresadas Secciones han emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Las Secciones han examinado el expediente promovido por el Capitan general de Burgos con motivo de haber sido desestimada una instancia de Martin Gonzalez Gutierrez, adscrito al reemplazo de 1880 por el cupo de Santander, en solicitud de que se autorizase á la Comision provincial para practicar la revision de la exencion física que alegó en 1881, significando además la conveniencia de adoptar la resolucion que proceda con arreglo al art. 177 de la ley de reemplazos, llamando la atencion de V. E. sobre los perjuicios ocasionados al Ejército con la repeticion de incidentes como el de que se trata.

Martin Gonzalez Gutierrez fué comprendido en el reemplazo de 1880 por el cupo de Santander, y conceptuado inútil para el servicio militar activo; fallo que se confirmó en la revision del año de 1881.

En 1882 fué declarado soldado por la Comision provincial por no

haberse presentado al acto de la revision.

En su virtud acudió ante el Ministerio del digno cargo de V. E. solicitando que se autorizase á la Comision provincial para que revisase su exencion, fundándose en que ni el Ayuntamiento ni la Comision provincial le citaron á la revision que en tiempo oportuno debió practicarse, por cuyo motivo se creyó libre de responsabilidad de quintas.

En Real orden de 26 de Diciembre de 1883 se desestimó la solicitud con arreglo á lo dispuesto en los artículos 87 y 175 de la ley de 28 de Agosto de 1878, y en su cumplimiento la Comision provincial solicitó la baja en el Ejército del mozo Pedro Alonso, que resultaba excedente con el ingreso de Martin Gonzalez.

El Capitan general de Burgos acudió al Ministerio de la Guerra manifestando que con la resolucion de que se ha hecho mérito perderá el Ejército un hombre por la falta de presentacion del mozo Martin Gonzalez al acto de la revision, porque tendrá que ingresar en el hospital y ser declarado inútil, con cuyo criterio juzga que los Ayuntamientos podrán librar tantos mozos como inútiles haya en el reemplazo. Advierte además que dejaba en suspenso la admision del mencionado recluta.

Por Real orden de 28 de Octubre del año próximo pasado el Ministerio de la Guerra remitió el expediente al del digno cargo de V. E. para la resolucion que proceda con arreglo á lo dispuesto en el art. 177, por no haberse cumplido lo prevenido en los 87, núm. 4.º del 124 y 134 de la ley, llamando la atencion de V. E. sobre los perjuicios que se causarán al Ejército con la repeticion de incidentes como el de que se trata. Además manifiesta que quedaba en suspenso la admision en Caja del recluta Martin Gonzalez Gutierrez.

Vistos los artículos 87, 115, 124 y 134 de la ley de 8 de Enero de 1882:

Considerando que, segun lo dispuesto en el art. 87 de la ley, el mozo Martin Gonzalez Gutierrez debió presentarse en el año de 1882 á sus Jefes si hubiese sido destinado á batallon de depósito, ó á la Comision provincial á fin de sufrir un nuevo reconocimiento, y

para ingresar en el servicio activo si resultase útil:

Considerando que, segun manifiesta la Comision provincial, declaró soldado al mozo de que se trata, porque no se presentó en Caja para el acto de la revision:

Considerando que declarado soldado Martin Gonzalez por el Ayuntamiento y la Comision provincial, y desestimada por Real orden la instancia en que solicitaba que se practicase una nueva revision, debe conceptuarse que el acuerdo de la Comision provincial causó estado, y que procede cumplirlo mandando ingresar en Caja á Martin Gonzalez y dar de baja en las filas al que por número le corresponda, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan entablarse:

Considerando que dicho acuerdo no se opone á que, con arreglo á lo dispuesto en la ley, Martin Gonzalez sea reconocido al ingresar en Caja, y á que segun el resultado de la operacion se le señale la situacion que le corresponda ocupar en el Ejército:

Considerando que la circunstancia de que dicho mozo no se haya presentado al acto de la revision no impide la práctica de la operacion indicada en el considerando anterior, porque hallándose establecidas las exenciones físicas en beneficio del Ejército y no de los interesados, no debe ser admitido, aunque no se haya presentado al acto de la revision, el mozo que no reuna las condiciones físicas que el servicio militar exige;

Las Secciones opinan:
1.º Que la Comision provincial de Santander obró dentro de las prescripciones de la ley al declarar soldado al mozo Martin Gonzalez Gutierrez.

2.º Que habiendo causado estado el acuerdo debe, previo reconocimiento facultativo, ingresar en Caja el mozo, sin perjuicio de las reclamaciones á que pueda dar lugar dicho acto.»

Y habiendo tenido á bien la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1885.—Venancio Gonzalez.—Sr. Ministro de la Guerra.

(De la Gaceta núm. 355.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Puentes.

Terminadas las obras del puente sobre el rio Trueba en término titulado de las Machorras, jurisdiccion de Espinosa de los Monteros, he acordado declararle abierto al tránsito.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Burgos 19 de Diciembre de 1885.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

EDICTO.

Habiendo acudido el Alcalde del pueblo de Mahamud ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia exponiendo los actos de abnegacion y caridad llevados á cabo durante la última epidemia colérica por el Médico D. Baldomero Barañano Martinez, he acordado anunciar los hechos en conformidad con lo que previene el Reglamento de la órden civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, á fin de que cuantas personas tengan conocimiento de ellos se presenten en la Secretaría de este Gobierno y expongan en el término de 15 dias en pro ó en contra de su exactitud lo que se les ofrezca y parezca.

Burgos 19 de Diciembre de 1885.

—El Oficial del Negociado y Fiscal,
Benigno Piñan.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 16 al 31 inclusive del referido mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Matias Martínez.	San Miguel de Cornezuolo	Tierras.	Clero.	6578	San Miguel de Cornezuolo	20	17 Dic.	106'50	5-558
Juan Gonzalez.	Peñalba.	Idem.	Idem.	6571	Peñalba.	»	»	41'38	»-561
Domingo Rueda.	La Riva.	Idem.	Idem.	4774	Aldeas de Medina.	»	»	110'13	»-562
Juan Garcia y otros.	Salas de Bureba.	Idem.	Idem.	1415	Salas de Bureba.	»	»	142'50	»-565
Valentin Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	8048	Solas.	»	»	65'88	»-566
José Cormenzana.	Burgos.	Idem.	Idem.	1362	Quintanilla San Garcia.	»	»	155	»-568
Roque Estefanía.	Alcocero.	Idem.	Idem.	1002	Castil de Peones.	»	»	416'38	»-570
José Quintana.	Carrias.	Idem.	Idem.	305 y 318	Carrias.	»	»	142'38	»-572
Máximo Martin.	San Martin de Humada.	Idem.	Idem.	4243	San Martin de Humada.	»	»	375	»-576
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4244	Idem.	»	»	250	»-577
Valeriano Gallo.	Burgos.	Idem.	Idem.	3101	Los Balbases.	»	18	246'25	»-579
Sebastian Angulo.	Zael.	Idem.	Idem.	7841	Zael.	»	»	213'75	»-582
Saturnino Murillo.	Ibrillos.	Idem.	Idem.	1373	Quintanilla San Garcia.	»	»	475'13	»-586
Evaristo la Fuente.	Quintanilla San Garcia.	Idem.	Idem.	362	Idem.	»	»	312'50	»-587
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1370	Idem.	»	»	182'50	»-588
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2664	Mansilla.	»	»	135'63	»-589
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1458	Santa Olalla de Bureba.	»	19	196'25	»-591
José Maria Angulo.	Idem.	Idem.	Idem.	6075	Olmillos.	»	»	90	»-597
Antolin Gonzalez.	Lerma.	Idem.	Idem.	1629	Mahamud.	»	»	625	»-600
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1644	Idem.	»	»	225	»-601
Anselmo Perez.	Villahizan.	Idem.	Idem.	4585	Villahizan.	»	»	216'88	»-602
Matias Gallego.	Madrid.	Idem.	Idem.	4623	Villanoño.	»	»	350	»-603
Mateo Barbero.	Villahizan.	Idem.	Idem.	8001	Villahizan.	»	»	63'75	»-604
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4583	Idem.	»	»	276'25	»-605
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4582	Idem.	»	»	233'75	»-606
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8003	Idem.	»	»	94'38	»-607
Joaquin Cuesta.	Villamartin.	Idem.	Idem.	4643	Villamartin.	»	»	370'13	»-611
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7628	Idem.	»	»	54'25	»-612
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4644	Idem.	»	»	132'75	»-613
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4642	Idem.	»	»	501'88	»-614
Juan Fuentes.	Poza.	Idem.	Idem.	1292	Poza.	»	»	252'50	»-615
Andrés Elena.	Santa Cecilia.	Idem.	Idem.	2009	Zael.	»	»	89'38	»-619
Marcelino Alamo.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1317	Quintanaurria.	»	20	113'35	»-622
Juan M. Gonzalez.	Poza.	Idem.	Idem.	1291	Poza.	»	»	125	»-629
Sebastian Angulo.	Zael.	Idem.	Idem.	2019	Zael.	»	»	501'25	»-633
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2012	Idem.	»	»	188'75	»-634
Manuel Terradillos.	Tablada de Villadiego.	Idem.	Idem.	4534	Tablada de Villadiego.	»	»	178'75	»-636
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4536	Idem.	»	»	38'75	»-637
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7879	Idem.	»	»	30	»-638
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4529	Idem.	»	»	425	»-639
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4531	Idem.	»	»	82'50	»-640
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4533	Idem.	»	»	18'88	»-641
Luis Riaño.	Viloria.	Idem.	Idem.	7909	Viloria.	»	»	46'75	»-647
Antonio Diez.	Huérmece.	Idem.	Idem.	2903	Quintanilla Pedro Abarca	»	»	78'75	»-649
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2902	Idem.	»	»	269'13	»-650
Francisco Guadilla.	Villahizan.	Idem.	Idem.	4725	Villanoño.	»	21	352'50	»-651
Mamerto Fernandez.	Cueva de Sotoscueva.	Idem.	Idem.	6523	Cueva.	»	»	100	»-657
Gregorio Quintana.	Burgos.	Tierras y casa.	Idem.	2775	Molina de Ubierna.	»	»	102'50	»-670
Bonifacio Campo.	Mahamud.	Tierras.	Idem.	1631	Mahamud.	»	»	632'50	»-672
Eustasio Pampliega.	Idem.	Idem.	Idem.	1641	Idem.	»	»	286'25	»-673
Juan Gonzalez.	Valladolid.	Idem.	Idem.	1656	Villusto.	»	»	66'25	»-674
Eustaquio Gonzalez.	Barrio Panizares.	Idem.	Idem.	4163	Barrio Panizares.	»	22	1063'75	»-681
Santiago Garcia.	Icedo.	Idem.	Idem.	4261 y 62	Icedo.	»	»	375'25	»-682
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5956	Idem.	»	»	200'25	»-683
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4159	Villanueva de Puerta.	»	»	263	»-684
Justo Arce.	Arcellares.	Idem.	Idem.	4169	Basconcillos.	»	»	375	»-687
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4171	Idem.	»	»	43'75	»-688
Clemente Perez.	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	Idem.	4655	Villusto.	»	»	37'75	»-689
Agapito Alamo.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4170	Basconcillos.	»	»	87'63	»-690
Máximo Robles.	Arcellares.	Idem.	Idem.	4159	Barrio Panizares.	»	»	326'88	»-691
Antonio Arroyo.	Idem.	Idem.	Idem.	7950	Arcellares.	»	»	525'13	»-692
Juan Martin.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	2672	Villanueva de Odra.	»	»	212'50	»-696
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7962	Idem.	»	»	70'88	»-697
Felipe Varona.	Idem.	Idem.	Idem.	7055	Idem.	»	»	700	»-698
Baltasar Rojo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	6566	Mozoncillo.	»	»	27'50	»-699
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6569	Manzanedo.	»	»	125	»-700
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5054	Mozoncillo.	»	»	90	»-701
Tomás Medina.	Villalmanzo.	Idem.	Idem.	1881	Villalmanzo.	»	24	380	»-703
Manuel Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	7126	Idem.	»	»	26'63	»-708
Ignacio Domingo.	Villusto.	Idem.	Idem.	4646	Villusto.	»	»	500	»-709
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4553	Idem.	»	»	337'50	»-710
Guillermo Rico.	Villadiego.	Idem.	Idem.	4657	Idem.	»	»	33'75	»-711
Juan Poza.	Burgos.	Idem.	Idem.	1646	Idem.	»	»	515	»-712
Francisco A. del Rey.	Revenga.	Idem.	Idem.	6676	Villagonzalo Pedernales.	»	»	627'50	»-719
Juan Valdivielso.	Ibrillos.	Idem.	Idem.	1795	Revenga.	»	»	212'50	»-721
Basilio Marin.	Sta. Maria Rivarredonda	Idem.	Idem.	441	Villafranca.	»	27	512'50	»-723
Juan Torre.	Idem.	Idem.	Idem.	3687	Sta. Maria Rivarredonda	»	»	450'75	»-725
El mismo.	Mahamud.	Idem.	Idem.	3705	Idem.	»	»	687'63	»-726
Tomás Grijelmo.	Idem.	Idem.	Idem.	1628	Mahamud.	»	»	625	»-727
El mismo.	Quintanilla del Monte.	Idem.	Idem.	1642	Idem.	»	»	437'50	»-728
Manuel Leiba.	Quintanilla Sobresierra.	Idem.	Idem.	387	Fresneña.	»	28	687'50	»-730
Juan Alamo.	Idem.	Idem.	Idem.	7216	Quintanilla Sobresierra.	»	»	513'75	»-731
Vicente Alamo.	Idem.	Idem.	Idem.	7214	Idem.	»	»	143'13	»-732

Julian Mijangos.	Poza.	Casa.	Clero.	266	Poza.	20	19 Dic.	212'50	5-748
Manuel Baños.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1443	Briviesca.	»	20	90	»-750
Juan Anton.	Villagonzalo Pedernales	Casa y corral.	Idem.	1303	Villagonzalo Pedernales	»	»	130	»-753
José Arnaiz.	Rioseras.	Tierras.	Idem.	3002	Rioseras.	19	18	387'63	7-30
Juan Cebrian.	Santa Maria Ananuñez.	Idem.	Idem.	8163	Santa Maria Ananuñez.	»	27	41'25	»-33
Julian Arroyuelo.	Sta. Maria Rivarredonda	Idem.	Idem.	8703	Sta. Maria Rivarredonda	»	30	687'50	»-34
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3703	Idem.	»	»	788'75	»-35
Andrés Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3703	Idem.	»	»	625	»-36
Miguel Bravo.	Lerma.	Idem.	Idem.	8160	Santa Maria del Campo.	»	»	162'63	»-37
Santiago Gonzalez.	Nuez de Arriba.	Olmos.	Idem.	4303	Nuez de Arriba.	»	»	18'88	»-38
Antonio Diez.	Idem.	Tierras.	Idem.	4315	Idem.	»	»	76'50	»-39
Dionisio Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	4216	Idem.	»	»	325'13	»-40
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8191	Idem.	»	»	45'25	»-41
Deogracias Melgosa.	Idem.	Idem.	Idem.	8190	Idem.	»	»	10'38	»-42
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4311	Idem.	»	»	29'38	»-43
Tomás Miñon.	Idem.	Idem.	Idem.	8192	Idem.	»	»	39'50	»-44
Mariano del Alamo.	Burgos.	Casa.	Idem.	387	Burgos.	»	24	175'13	»-45
Juan Cuebas.	Mundilla.	Tierras.	Idem.	4168	Villaescobedo.	17	17	251'25	»-564
Francisco Cañedo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	8427	Sigüenza.	»	22	181'25	»-566
Casimiro Gomez.	Peñaranda.	Idem.	Idem.	135	Peñaranda.	16	20	778'75	8-70
Norberto de Pedro.	Cabezón de la Sierra.	Idem.	Idem.	8506	Cabezón de la Sierra.	»	24	95'75	»-73
Francisco A. Mendoza.	Burgos.	Idem.	Idem.	119 y 121	Peñalba de Castro.	»	27	318'87	»-77
Manuel Diaz.	San Juan del Monte.	Idem.	Idem.	177	Zazuar.	»	28	225	»-83
Tomás Langa.	Zazuar.	Tierras y bodega	Idem.	166 y 1548	Idem.	»	»	326'25	»-84
Claudio Munguira.	Burgos.	Tierras.	Idem.	663	Arazuzo de Salce.	»	30	45'75	»-87
Anselmo Pardilla.	Pardilla.	Bodega.	Idem.	1554	Pardilla.	»	»	51'25	»-305
Anselmo Diez.	Mambrilla de Castrejon.	Tierras.	Idem.	3455	Mambrilla.	15	20	128'50	9-128
Antonio Palomino.	San Martin de Rubiales.	Idem.	Idem.	7737	San Martin de Rubiales.	»	23	137'50	»-130
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3505	Idem.	»	»	63	»-131
Ambrosio Lopez.	Villaescusa de Roa.	Idem.	Idem.	3517	Villaescusa de Roa.	»	»	150	»-132
Simon Bombin.	Idem.	Idem.	Idem.	956	Idem.	»	»	50	»-133
Felix Sendino.	Pedrosa de Duero.	Idem.	Idem.	3490	Pedrosa de Duero.	»	»	101'15	»-134
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3523	Idem.	»	»	106'05	»-135
Ignacio Herrero.	Villaescusa de Roa.	Idem.	Idem.	3518	Villaescusa de Roa.	»	»	150	»-136
Perfecto Esteban.	San Martin de Rubiales.	Idem.	Idem.	3509	San Martin de Rubiales.	»	»	63'15	»-137
Rufino Soto.	Miranda.	Idem.	Idem.	6634	Miranda.	»	27	506	»-140
Miguel Castro.	Valcavado de Roa.	Idem.	Idem.	3526	Valcavado de Roa.	»	»	186'50	»-141
Venceslao Anton.	Villaescusa de Roa.	Idem.	Idem.	3527	Villaescusa de Roa.	»	»	10'65	»-142
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3521	Idem.	»	29	84'75	»-144
Rufino Soto.	Miranda.	Idem.	Idem.	6695	Miranda.	»	»	415'50	»-145
Joaquin Blanco.	Tórtoles.	Terreno.	Idem.	2334	Tórtoles.	10	22	743'47	14-111
Mario Maté.	Idem.	Idem.	Propios.	2324	Idem.	»	»	137,90	13-18
Baudelio Yanguas.	Los Balbases.	Fincas.	Idem.	2599	Los Balbases.	9	29	594	»-50
Roman Grijalvo.	Idem.	Idem.	Idem.	2598	Idem.	»	»	354'80	»-51
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2597	Idem.	»	»	616	»-52
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2596	Idem.	»	»	1104	»-53
Felipe Sagredo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	2700	Huércemes.	7	18	701	»-164
Julian Calderon.	Itero del Castillo.	Terreno.	Idem.	2686	Itero del Castillo.	»	19	80	»-165
Juan de Miguel.	Pradoluengo.	Fincas.	Idem.	2783	Pradoluengo.	6	30	86'60	14-49
Luis Gallo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	2989	Los Balbases.	5	24	193	»-199
Santiago Alcalde.	Villangomez.	Fincas.	Idem.	2957	Villangomez.	4	16	149'50	15-61
Pedro Martin Barrio.	Belorado.	Idem.	Idem.	2642	Belorado.	3	20	373'40	»-144
Facundo Castro Barrera.	Idem.	Idem.	Idem.	2643	Idem.	»	22	888'70	»-147
Miguel M. Sotomayor.	Burgos.	Montes.	Idem.	3099	Briongos.	2	24	348'20	16-61

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 17 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Gabaldon Cisneros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Rafael Bermejo Ceballos y Escalera, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Domingo Barona, á nombre de D. José Gonzalez Perez, vecino de la ciudad de Santander, contra Martin Ortuñez Martinez, que lo es de Villasandino, sobre pago de 2526 reales, réditos y costas, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion los bienes siguientes:

Un carromato con su toldo y eje de hierro, tasado en 500 pesetas.
 Dos collarones, en 5 pesetas.
 Un sillin para la mula de varas, en 3 pesetas.

Los correones para enganchar en los collarones, en 10 pesetas.

Dos collarones, en 5 pesetas.

Dos sacos que contienen 2 fanegas de cebada cada uno, en 21 pesetas.

Otros dos sacos que contienen 3 fanegas de igual especie, en 16 pesetas.

Treinta y seis sacos vacíos, algunos en mediano estado, en 12'50 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, ha sido señalado el día 28 del corriente mes á las doce de su mañana, en el que se admitirán posturas con la rebaja del 25 por 100, consignándose previamente el depósito que determina el artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Castrogeriz á 17 de Diciembre de 1885.—Rafael Bermejo.—Por mandado de S. Sría., Francisco Rodriguez.

Santa Inés.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal se sacan á pública subasta por el término de veinte días, para hacer pago á D. Bonifacio Romero Portugal de la cantidad de 712 reales, y las costas, que adeuda D. Juan Tomé Delgado, los bienes siguientes, sitios en esta jurisdicción.

1.^a La mitad de una casa á bien partir, en el casco de este pueblo, en la calle Arrabal, sin número, que linda por derecha calle, izquierda Balbino Garcia, y espalda Pedro Arribas, en 750 reales.

2.^a Un majuelo al pago denominado Arenillas, de 100 cepas, de tercera calidad, lindante N. camino, O. Toribia Perez, M. Lucio Barbero, y P. Silvestre Palacios, en 120 reales.

3.^a Un huerto al pago denominado la Tejera, de 3 cuartillos de sembradura, de primera calidad, linda N. senda de servidumbre,

O. Vicente Garcia, M. Fermin Delgado, y P. Agustina Delgado: esta finca se vende con los árboles de chopo que corresponden á su parte, en 100 reales.

4.^a Otra tierra al pago denominado Baldesquite, de 8 celemines de sembradura, de tercera calidad, linda N. Tomás Nuñez, O. Agustina Delgado, M. Felix Tomé, y P. Fermin Delgado, en 80 reales.

El remate tendrá lugar el día 17 de Enero próximo venidero á las ocho de su mañana en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Santa Inés 12 de Diciembre de 1885.—Gregorio Tomé.—V.º B.º—Gaspar Urien.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal se sacan á pública subasta por término de veinte días, para hacer pago á D. Bonifacio Romero Portugal de la cantidad de 672 reales, y las costas, que adeuda D. Juan Tomé Delgado, los bienes siguientes, sitios en esta jurisdicción.

1.^a Un plantel de 3 años, al pago denominado Camino Carrecastrijo, de 500 cepas, de tercera calidad, linda N. ejidos, O. camino, M. Manuel Garcia Villariezo, y P. Tomás Nuñez, tasado en 400 reales.

2.^a Otro majuelo al pago denominado Carresendero, de 250 cepas, de tercera calidad, linda N. Juan Alonso, O. Juan Lozano, M. Félix Garcia, y P. camino, en 250 reales.

3.^a Otro majuelo en dicho término, de 150 cepas, de tercera calidad, linda N. Pedro Villada, P. Agustina Delgado, M. Francisco Garcia, y O. Bonifacio Romero, en 150 reales.

4.^a Otro majuelo al pago denominado Balduro, de 70 cepas, de primera calidad, linda N. Juliana Tomé, O. Isidro Urien, M. Agustina Delgado, y P. camino, en 120 reales.

El remate tendrá lugar el día 17 de Enero próximo venidero á las once de su mañana en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Santa Inés 12 de Diciembre de 1885.—Gregorio Tomé.—V.º B.º—Gaspar Urien.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal se sacan á pública subasta por término de 20 días para hacer pago á D. José Salbata, vecino de Lerma, de la cantidad de 998 reales, y las costas, que adeuda D. Juan Tomé Delgado, vecino de esta villa, los bienes siguientes sitios en esta jurisdicción.

1.^a La mitad de una casa á bien partir, al casco de este pueblo, calle Arrabal, sin número, que surca por derecha calle, izquierda Balbino Garcia, y espalda Pedro Arribas, en 750 reales.

2.^a Un majuelo al pago denominado Carrelavieja, de 50 cepas, de segunda calidad, linda N. Felipe Asturias, O. Angel Perez, M. Juan Lozano, y P. Tomás Nuñez, en 60 reales.

3.^a Otro majuelo á la vega Nueva, de 50 cepas, de tercera calidad, linda N. Pablo Merino, O. Agustina Delgado, M. Felipe Asturias, y P. Juan Arribas, en 60 reales.

4.^a Una tierra á la linde Meaperros, de 5 celemines de sem-

bradura, de tercera calidad, surca N. linde, O. Tomás Nuñez, M. camino, y P. arroyo, en 100 reales.

5.^a Otra tierra al alto del Molino, de 3 celemines de sembradura, de tercera calidad, linda N. camino, P. Toribia Perez, M. cañada, O. Agustina Delgado, en 40 reales.

El remate tendrá lugar el día 18 de Enero próximo y hora de las nueve de su mañana en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Santa Inés 14 de Diciembre de 1885.—Gregorio Tomé.—V.º B.º—Gaspar Urien.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal se sacan á pública subasta por término de 20 días para hacer pago á D. José Salbata Juarros, vecino de Lerma, de la cantidad de 998 reales, y costas, que adeuda D. Santiago Arribas Garcia, vecino de esta villa, los bienes siguientes sitios en esta jurisdicción.

1.^a Una casa al casco de este pueblo, al Barrio de Abajo, donde llaman la Plazuela, linda por derecha la Plazuela, izquierda Santiago Alonso, y espalda Genaro Tomé, con una servidumbre á la entrada, en 600 reales.

2.^a Una bodega al término denominado Vallejos, con dos cubas de á 30 cántaras de cabida cada una poco mas ó menos, con cuatro arcos de hierro, como de 10 metros y medio de longitud y 2 metros de ancho, linda por derecha D. Gaspar Diez, izquierda José Garcia y espalda Justo Garcia, en 450 reales.

3.^a Una tierra al pago denominado la Coscoja, de 6 celemines de sembradura, de tercera calidad, linda N. Fermin Tomé, O. D.^{na} Joaquina Santa Maria Gutierrez, M. Juan Arribas, y P. ejidos, en 100 reales.

4.^a Otra tierra al pago denominado Huerta Rodrigo, de 3 celemines de sembradura, de segunda calidad, surca N. linde, P. ejidos, M. cañada, y O. Agustina Delgado, en 300 reales.

5.^a Un majuelo al pago denominado el Páramo, de 250 cepas, de tercera calidad, linda N. camino, P. Gregorio Sanchez, M. senda, y O. Pedro Arribas, en 200 reales.

El remate tendrá lugar el día 18 de Enero próximo venidero á la hora de las once de su mañana en este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Santa Inés 14 de Diciembre de 1885.—Gregorio Tomé.—V.º B.º—Gaspar Urien.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 50 pesetas anuales por la asistencia facultativa de ocho familias pobres y transeúntes pagadas por trimestres de fondos municipales y casa para vivir; además puede contratar con 150 vecinos acomodados de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relacion de méritos y servicios profesionales al presidente de esta corporacion en el término de 20 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de Murcia 16 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Dueñas.

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

Desde el día 12 del corriente se halla depositada en casa de D. Toribio Revilla, vecino de dicha villa, una pollina cuya señas son: pelo entre cárdeno, bozo blanco, esquilado todo el lomo, rozada encima de la cola, desherrada de todos los remos, sin cabezada y como de 4 á 6 años. La persona que sea su dueño puede pasar á recogerla pagando los gastos ocasionados.

Orbaneja Riopico 16 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Gabriel Arnaiz.

Alcaldía de la Merindad de Sotoscueva.

En el pueblo de Butrera, de este distrito municipal, se halla en depósito un novillo de 3 á 4 meses, pelo rojo, que con un cordel al pescuezo se encontró abandonado el día 25 de Noviembre. La persona que se crea dueña del expresado novillo, puede pasar á recogerle en el término de 15 días, que previa justificacion y abono de gastos se le entregará; pues en otro caso se procederá á su venta en pública subasta.

Merindad de Sotoscueva 12 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Ramon Gomez Aragon.

Factoría de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias durante el mes de Noviembre anterior.

Día 17.—A D. Tomás Conde, 90 quintales métricos de harina

de 1.^a, á 33'70 pesetas el quintal: 150 id. de 2.^a á 29'08; y 75 id. de 3.^a á 26'10.

—A D. Francisco Aparicio, 25 quintales métricos de harina de 1.^a á 32'30 pesetas el quintal: 50 id. de 2.^a á 29'39; y 25 id. de 3.^a á 26'90.

Día 7.—A D. Benito Villangomez, 1200 hectólitos de cebada, á 11'60 pesetas hectólitro.

Día 27.—A D. Calixto Herreros, 1000 id. de id., á 11'70.

Burgos 19 de Diciembre de 1885.—El Administrador, Julio Bravo. V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Rubio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Las personas que tengan documentos que recoger procedentes de la Notaría del finado D. Braulio Calzada, Notario que fué de Pedrosa de Riourbel, pueden pasar á recogerlos al oficio de igual clase del Notario de Santivañez Zarzaga D. Santiago Fonturbel. 2—2

En la granja de San Juan, término de Villahoz, hace falta un rentero.

El que desee serlo puede verse con D. Ampelio Ontoria, que vive en Burgos, Cantarranas, núm. 14, piso 1.^o 14—15

El taller de maquinaria de **Elizalde y C.^a** se ha trasladado al edificio llamado *La Trinidad*. 13

Licores y aguardientes superiores con precios bajos, en Salas de los Infantes y casa de Teresa Penamedrado. 3—3

Siempre barato.

El antiguo y acreditado almacén de hierros y aceros de D. Policarpo Sainz Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo), hoy de su sobrino y sucesor José Maria Sainz Valpuesta, ofrece á sus parroquianos un buen surtido de hierros de Barbadillo de Herreros y aceros alemanes superiores para herramientas, hierros de las mejores fábricas de provincias, palas de hierro y acero, puntas de Paris, tachuelas, perdigon, herramientas para artes y oficios, batería de cocina, planchas económicas, estufas, colones, palas de madera, yugos y otros útiles para los labradores. 11—20

El día 18 del acual desapareció del barrio del Hospital del Rey de esta ciudad una vaca de 11 años, pelo castaño, ensillada, pelado el cuarto derecho, encornadura aspada. El que la haya recogido dará aviso á su dueño Toribio Perez, vecino de Quintanilla Somuño.